

MEMORANDUM INTERNO Nº 08/2022

San Juan, 28 de julio de 2022

De: Consejo de Administración

A: Prestaciones, Autorizaciones,  
Auditoría

**Asunto:** Normas de Autorización

Se informan las siguientes normas, a considerar:

**Estudios de Alta Complejidad**

Al momento de solicitar la autorización, debe entregarse al afiliado (Prepaga / Obra Social) el formulario adjunto para justificar el pedido médico. Aplica para TAC, RMN, Laboratorio de Alta Complejidad, entre otros.

**Solicitud de Cirugías Programadas**

El trámite de pedido de autorización debe realizarse de manera presencial, adjuntando los estudios correspondientes que justifiquen dicho pedido. Entre los estudios a solicitar, se citan a modo de ejemplo: ecografías, Rx, TAC, RMN, laboratorio, etc.

La autorización inicial, que luego será presentada ante la Clínica o Sanatorio, consiste en el pedido médico firmado por el Auditor de Colmed. El Sector de Autorizaciones debe resguardar una copia digital del mismo, antes de ser entregado al afiliado o prestador, para luego emitir el bono de autorización de la cirugía e internación, cuando reciba la documentación por parte del Prestador.

**IVE**

La cobertura para todos los planes de Prepaga y Obra Social, será únicamente en el CIMYN

**Oncología**

Para solicitar cobertura de tratamiento, debe presentar en Colmed: Historia Clínica, estudios de diagnóstico, resultado de anatomía patológica. Al requerir tratamiento medicamentoso, se entregará nuevo formulario para medicación oncológica, que se adjunta al presente. Los pedidos médicos deben presentarse mensualmente y en físico.

**Cirugía de Cataratas – Ambos ojos**

Debe transcurrir un tiempo mínimo de 60 días entre la autorización de este tipo de cirugías, para un ojo y otro.

**OCT**

Es una práctica fuera de PMO. Se autorizará únicamente para afiliados de Plan Plus, B1 y Superior, con cobertura del 70%.

**Medicamentos de Alto Costo en Planes de Coseguro**

Solicitar HC con fecha estimada de duración de tratamiento e informar cuál es el porcentaje que cubrirá Colmed. Aplica a medicamentos tales como vacunas, ácido hialurónico, etc.

**Presupuestos para Prácticas no Convenidas o no Nomencladas**

Los presupuestos no deben ser traídos por los afiliados, sino que deben solicitarse por personal de Colmed al Prestador, previa autorización de Auditoría Médica, Dirección Técnica o Gerencia. Dicha autorización debe ser emitida expresamente por escrito, siendo válido un correo electrónico.

Atte.